



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para pronunciarse sobre solicitud de levantamiento de medida decretada contra vehículo automotor de propiedad de la ejecutada. Provea

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	ALDEMAR VILLALBA BARRIOS -CC. 78.032.181
DEMANDADO	MARTHA LONDOÑO GUTIÉRREZ -CC. 52.622.470
RADICADO	23-001-31-03-003-2019-00175-00
ASUNTO	NO ACCEDE A LEVANTAR MEDIDA
AUTO N°	(#)

Se encuentra a Despacho el presente proceso, pendiente de resolver solicitud de levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro decretada sobre el vehículo automotor de Placas FQS647 de propiedad de la ejecutada -Martha Lucía Londoño Gutiérrez. Ver imagen.

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
Montería – Córdoba
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAS
RADICADO N°: **23001310300320190017501**
DEMANDANTE: **ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS**
DEMANDADO: **MARTHA LUCIA LONDOÑO GUTIERREZ.**
Asunto: **SOLICITUD LEVANTAMIENTO PARCIAL DE MEDIDAS CAUTELARES.**

ANGEL SAID SARÁ PARRA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.773.654 expedida en Montería, domiciliado y residenciado en esta vecindad, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 139.084 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando de acuerdo al poder especial otorgado por el señor **ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.032.181 de Cereté, domiciliado y residenciado en la ciudad de Montería, a través de este escrito concuro a sus insignes dependencias y con el respeto que caracteriza mis actuaciones **SOLICITO EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO decretada y practicada sobre el bien mueble sujeto a registro identificado como se señala a continuación: vehículo automotor de placas FQS647, marca BMW. Línea X1, serie SDRIVE20I, de propiedad de la señora MARTHA LUCIA LONDOÑO GUTIERREZ, sobre el cual se decretó la medida cautelar en curso del proceso ejecutivo mencionado en el epígrafe de la referencia.**

Solicito al despacho, de manera respetuosa, la elaboración y remisión de los oficios pertinentes a la entidad encargada del registro, a efectos que sobre el bien mueble ya no recaiga dicha medida cautelar.

Del despacho.

ÁNGEL SAID SARÁ PARRA
C. C. No. 10.773.654 de Montería
T. P. No. 139.084 del C. S. de la J.

Advierte el Despacho que el radicado señalado corresponde a segunda instancia, porque **termina en "01" y no en "00"** y la solicitud fue dirigida, por error, al Juzgado Tercero de Familia de Montería, quien lo redireccionó al Juzgado Tercero Civil del Circuito.

Igualmente se advierte que, pese a que la solicitud viene suscrita por el apoderado judicial de la ejecutante -Dr. Ángel Said Sará Parra, **esta fue remitida a través del correo electrónico erpretelt@hotmail.com y no del correo registrado por el apoderado en la Plataforma SIRNA (angelsaidsara@hotmail.com), siendo un correo distinto al que aparece en sirna registrado por el abogado.** Ver imágenes.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

De: Juzgado 03 Familia - Cordoba - Monteria <j03fcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 1:25 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: erpretelt@hotmail.com <erpretelt@hotmail.com>

Asunto: RV: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA RADICADO N° 23001310300320190017501

Buenas Tardes

Se remite correo recibido en este despacho debido a que va dirigido a ese juzgado, para lo de su competencia.

De: Ernesto Carlos Pretelt Lemaitre <erpretelt@hotmail.com>

Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 12:10

Para: Juzgado 03 Familia - Cordoba - Monteria <j03fcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA RADICADO N° 23001310300320190017501

RADICADO N° 23001310300320190017501

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
10773654	139084	VIGENTE	-	ANGELSAIDSARA@HOTMAIL.C

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

Así las cosas, el Despacho NO ACCEDERÁ al levantamiento de la medida de embargo y secuestro decretada sobre el vehículo automotor de Placas FQS647 de propiedad de la ejecutada -Martha Lucía Londoño Gutiérrez.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E

NO ACCEDER a la solicitud de levantamiento de la medida de embargo y secuestro decretada sobre el vehículo automotor de **Placas FQS647** de propiedad de la ejecutada - **MARTHA LUCÍA LONDOÑO GUTIÉRREZ**, por lo esgrimido en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86a63ee86155bc499b127a1363bb35dfb08483f6d29e568288836276ca44e0a1**

Documento generado en 25/04/2022 12:03:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>